

Quito, 18 de abril del 2011

A los Señores Accionistas de:
REDA DEL ECUADOR S.A.

En mi calidad de Comisario de la compañía, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, *cúmplome informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.*

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de Resoluciones

En cumplimiento con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes informo que:

Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta General y del Directorio y considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

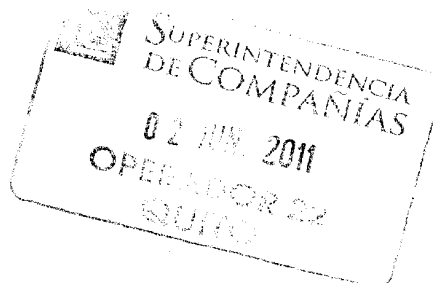
Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de Control Interno

Como parte del examen efectuado, realicé, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que considero necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Este estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables

En base a los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la



Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros.

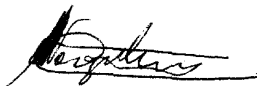
Las cifras presentadas en los estados financieros relativos al ejercicio económico 2010, corresponden a las registradas en los libros de contabilidad, éstos son confiables, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y en lo pertinente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Por otro lado, en el desempeño de mis funciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, debo advertir lo siguiente:

- a) No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
- b) He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los balances de comprobación mensual.
- c) No ha habido la necesidad de convocar a Junta General de Accionistas.
- d) No ha habido lugar para la aplicación de la norma sexta del Art.279 de la Ley de Compañías, de incluir observaciones detectadas en la revisión como orden del día en la Junta General de Accionistas
- e) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la Compañía
- f) No ha habido razón para proponer o solicitar la remoción de los administradores. Y tampoco he conocido sobre ninguna denuncia sobre la administración.

Considero importante mencionar que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

Muy atentamente,



Néstor Vargas
Comisario Principal.

